

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD**

*EXTRACTO de la Orden de 29 de septiembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones Xempre Emprendemento para apoyar iniciativas de emprendimiento, y se procede a su convocatoria para la anualidad de 2022 (código de procedimiento TR880A).*

BDNS (Identif.): 651072.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas, entidades beneficiarias y requisitos*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas, según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, y las sociedades cooperativas y laborales de entre las previstas en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia, que se encuentren de alta e iniciasen su actividad económica desde el 1 de enero de 2020, según se establece en el artículo 1 de la orden.

Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal en Galicia.
- b) Figurar inscritas como tales en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) Haber presentado, en su caso, las cuentas anuales del último año en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas, según corresponda a su forma jurídica.
- d) Tener iniciada su actividad económica en el período que transcurre entre el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.



f) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para obtener subvenciones.

g) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

### Segundo. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las cuales se regirá la convocatoria pública de subvenciones Xempre Emprendemento para las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas, incluyendo cooperativas y sociedades laborales, que se encuentren de alta e iniciasen su actividad económica desde el 1 de enero de 2020 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para la anualidad 2022.

La finalidad es facilitar las iniciativas de emprendimiento, contribuyendo al incremento de su actividad económica, y su competitividad y, en definitiva, manteniendo empleos de calidad, a través del apoyo a la financiación de la inversión realizada y pagada entre el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de la presentación de la solicitud (código de procedimiento TR880A).

### Tercero. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destinan dos millones ochocientos veinticinco mil euros (2.825.000 €).

### Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 13.00 horas del 4 de octubre de 2022 y será de un mes (teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición final segunda), salvo que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 29 de septiembre de 2022

María Jesús Lorenzana Somoza  
Conselleira de Promoción del Empleo e Igualdad

